



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Ana Xiomara Usuga Castañeda
Demandado	Edwin Oswaldo Quintero Tobón
Radicado	05001 31 10 014 2022 00615 00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Ana Xiomara Usuga Castañeda, en representación de su hija menor de edad S. Q. U., y en contra del señor Edwin Oswaldo Quintero Tobón, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

1. Deberá incluir en los hechos de la demanda, las cuotas adeudadas mes a mes y si hay abonos, al igual que el valor total en las pretenciones.
2. Deberá presentar el poder conforme lo estipulado en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ

Juez